

TO/432

Expediente N° 2007/10/001/918

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **31 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bohemios, Departamento de Montevideo;---

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la refacción total de instalaciones de baños y vestuarios femeninos y masculinos; con la suma de \$ 888.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 888.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bohemios, Departamento de Montevideo, para realizar la refacción total de instalaciones de baños y vestuarios femeninos y masculinos.-----


2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 888.000.- (pesos uruguayos ochocientos

ochenta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 891 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 888.000.- (pesos uruguayos ochocientos ochenta y ocho mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 296.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa y seis mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 198-000058-3, Agencia Av. General Rivera, perteneciente al Club Atlético Bohemios, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x 
x 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República